

PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA ESO – 2022/2023

(Resolución publicada en el DOCM nº 20 de 31 de enero de 2022)

* PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES *

Del 7 al 25 de febrero de 2022 (ambos inclusive). Admisión para el alumnado de nueva incorporación en el centro.

* MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES *

- A través de la “**Secretaría Virtual**” de la plataforma **EducamosCLM** <https://educamosclm.castillalamancha.es>.
- Es imprescindible que las solicitudes de ESO sean firmadas telemáticamente por el padre y la madre del alumnado solicitante o tutores legales, porque no se considerarán admisibles si sólo firma uno de ellos, y la solicitud quedaría en Borrador/No presentada.
- Las credenciales para acceder a la plataforma **EducamosCLM** (usuario y contraseña) las pueden solicitar en los centros de enseñanza o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de manera presencial exclusivamente y provistos del DNI o NIE; también se puede acceder con el **sistema cl@ve** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las solicitudes firmadas y presentadas electrónicamente no es necesario imprimirlas, ni han de presentarse de forma presencial en ningún registro.
- Si marcan la casilla en la que NO autorizan a la Administración a la comprobación de sus datos, tendrán que adjuntar escaneada la documentación acreditativa para la baremación de su solicitud de admisión; en caso contrario, no tendrán que aportar documentación y será comprobada por la Administración.
- Deberá presentarse una única solicitud por cada solicitante en la que puede indicar hasta 6 centros de enseñanza por orden de preferencia, puesto que en el caso de indicar un solo centro y no obtener plaza en él, la Administración le adjudicará “Cualquier centro” de oficio.

* FECHAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN *

Todos los listados de publicación se consultarán con el número de registro de las solicitudes, sustituyendo al nombre y apellidos del alumnado solicitante, y se podrán consultar de forma individualizada en la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM así como en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es)

- **Del 7 al 25 de febrero:** Plazo de presentación de **solicitudes a través de la [Secretaría Virtual de la Plataforma EducamosCLM](#)**.
- **22 de abril:** Publicación del Baremo provisional.
- **Del 23 de abril hasta el 27 de abril** (ambos incluidos): Reclamaciones al Baremo provisional.
- **25 de abril:** Sorteo público para resolver situaciones de empate.
- **Entre el 4 y 16 de mayo:** Información a familias sobre escolarización provisional de alumnado de inclusión educativa.
- **25 de mayo:** Publicación del Baremo Definitivo y la Resolución Provisional.
- **Del 26 de mayo al 30 de mayo** (ambos incluidos): Reclamaciones a la Asignación Provisional.
- **Desde el 26 de mayo al 10 de junio** (ambos incluidos): **Renuncia** a participar en el Proceso de Admisión de Alumnado.
- **29 de junio:** Publicación de la **Resolución Definitiva** del Proceso de Admisión de Alumnado.
- **Del 30 de junio al 4 de julio:** Plazo de solicitudes a vacantes resultantes (mejora de opción, agrupamiento de hermanos/as, adjudicación de oficio o que no obtuvieron plaza en ningún centro). Sólo para participantes en el proceso de admisión.
- **1 de junio:** Comienzo del **Plazo Extraordinario** sólo para solicitudes por traslado de localidad, o violencia de género, o acoso escolar, o alumnado que deba escolarizarse y no participó en el proceso de admisión, o alumnado que participó y se le asignó cambio de centro y repite curso.
- **Del 30 de junio al 8 de julio:** Plazo de matriculación de alumnado de ESO.
- **21 de julio:** Adjudicación de vacantes resultantes. **Matriculación 1 y 2 de septiembre.**
- **7 de septiembre:** 1ª Adjudicación de solicitudes de plazo extraordinario presentadas desde del 1 de junio a 31 de agosto.
- **Después del 7 de septiembre.** Asignación de vacantes para solicitudes extraordinarias presentadas a partir del 1 de septiembre. Todos los niveles.

Se puede consultar todo el Proceso de Admisión en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha: [Proceso de Admisión en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha](#). Y pueden VER EL [VÍDEO TUTORIAL](#) PARA HACER LA SOLICITUD DE ADMISIÓN, así como en el Teléfono Unico de Información: 012

NOVEDADES

- **Se añaden tres nuevos criterios de baremación;** familia monoparental, alumnado nacido de parto múltiple y condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
- **Se continúa contemplando la delimitación de áreas de influencia** en determinadas localidades de cierto volumen poblacional y número de centros educativos, es decir, la proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales. Esta delimitación se ha realizado previa consulta a los sectores afectados y al Consejo Escolar de la Localidad, en su caso. Estas áreas de influencia han sido determinadas de manera que sean lo suficientemente amplias a los efectos de facilitar la elección de centro por parte de las familias. La consulta de las mismas se dará a conocer a través de las Resoluciones de las Delegaciones Provinciales.

* MATRICULACIÓN *

-Del 30 de junio al 8 de julio (ambos inclusive)

-Del 1 al 2 de septiembre (ambos inclusive) sólo para alumnado que solicitó admisión del 30 de junio al 4 de julio para mejora de opción, agrupamiento de hermanos/as o por adjudicación de oficio.

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato **deberá formalizar la matrícula en el centro en el que haya sido asignado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM durante el periodo de matriculación y enviar en ese periodo, la documentación de matrícula por correo electrónico a la Secretaría del Centro a: 19003930.ies@edu.jccm.es** indicando los Apellidos y Nombre de la persona solicitante: - Una fotografía de tamaño carnet, -Una fotocopia del DNI o Libro de familia (para menores de 14 años), -Abonar el Seguro Escolar 1,12 € (desde 3º ESO y para alumnos menores de 28 años), -y El impreso complementario de matrícula del Centro que encontrará para descargar en nuestra página web.

Nota: El alumnado que habiendo obtenido plaza en un centro y no formalice su matrícula en plazo, pierde el derecho a la plaza asignada y se le adjudicará un centro de oficio, o bien, permanecerá en el mismo.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

(Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, publicado en el DOCM nº5 de 10/01/2022)

1.- Existencia de hermanos/as matriculados en el centro y que vayan a continuar asistiendo al mismo centro	10 puntos
2.- Proximidad del domicilio	(máximo 10 puntos)
Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en el área de influencia del centro	10 puntos
Solicitantes cuyo domicilio laboral o lugar de trabajo se encuentre en el área de influencia del centro	8 puntos
Solicitantes cuyo domicilio familiar o lugar de trabajo, se encuentre en las áreas de influencia limítrofes del centro	5 puntos
Solicitantes de otras áreas de influencia dentro del mismo municipio	3 puntos
Solicitantes de otros municipios con centro escolar sostenido con fondos públicos	0 puntos
3.- Existencia de padres/madres o tutores legales que trabajen en el centro	8 puntos
4.- Discapacidad igual o superior al 33% del alumnado, o alguno de sus padres, tutores legales o hermanos	(máximo 3 puntos)
Por discapacidad del alumnado solicitante	3 puntos
Por discapacidad en alguno de sus padres, o tutores legales del alumnado solicitante	2 puntos
Por discapacidad en alguno de los hermanos del alumnado solicitante	1 punto
5.- Situación de acogimiento familiar del alumnado solicitante	2 puntos
6.- Condición de Víctima de violencia de género o de Terrorismo	2 puntos
7.- Alumnado nacido de parto múltiple	2 puntos
8.- Condición legal de familia numerosa	(máximo 2 puntos)
Familia numerosa de categoría especial	2 puntos
Familia numerosa de categoría general	1 punto
9.- Condición legal de familia monoparental	2 puntos
10.- Renta per cápita de la unidad familiar	(máximo 1 punto)
Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2020 (7.519,59€/año)	1 punto
Rentas per cápita que no superen el doble del IPREM del año 2020	0,5 puntos
Rentas per cápita superior al doble del IPREM del año 2020 (15.039,18€/año)	0 puntos
11.- Expediente académico (sólo en caso de Bachillerato)	(máximo 5 puntos)
Nota media entre 5 y 5,99	1 punto
Nota media entre 6 y 6,99	2 puntos
Nota media entre 7 y 7,99	3 puntos
Nota media entre 8 y 8,99	4 puntos
Nota media entre 9 y 10	5 puntos

La Renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el nivel de renta del ejercicio fiscal **2020** de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivan en la misma en dicho ejercicio. Suma de las casillas **435 (base imponible general)** y **460 (base imponible del ahorro)**.

En el caso de no realizar la declaración de la **Renta 2020** por no tener obligación, deberán solicitar un Certificado Tributario a Hacienda del IRPF de 2020: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

No será posible valorar un mismo apartado con una puntuación superior especificada como máxima.

Con carácter general, no será precisa la baremación de solicitudes cuando el número de puestos escolares vacantes sea superior a la demanda de los mismos o el alumnado solicitante proceda de un centro adscrito.